006217

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1.189 /2.018 I.

F 6 JUL 2018

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 91/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE ARTICULOS PARA EL ORDENAMIENTO DEL TRANSITO VEHICULAR" - ID 332.126.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Reevaluación de fecha 12 de junio de 2018, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación expresan:

1. ANTECEDENTES.

- *Informe de Evaluación de fecha 05 de octubre del año 2017, por el cual se adjudica a la firma FERRETERIA PILAR DE VICTOR MENDOZA los Ítems 1 y 3 por el monto total de Gs. 7.120.000, y a la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. el Ítem 2 por el monto total de Gs. 10.914.000;*
- *Dictamen Legal N° 1249 de fecha 08 de febrero de 2018;*
- *Resolución de Intendencia N° 278/2018 I., de fecha 21 de febrero de 2018, por el cual la Intendencia Municipal Resuelve adjudicar el llamado conforme a la recomendación del Comité Evaluador;*
- *Nota N° 126/2018 de fecha 23 de febrero de 2018 remitida a la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L., solicitando la ampliación de vigencia de mantenimiento de oferta;*
- *Nota N° 125/2018 de fecha 23 de febrero de 2018 y Nota de fecha 15 de marzo de 2018, a la firma FERRERIA PILAR DE VICTOR MENDOZA solicitando la ampliación de vigencia de mantenimiento de oferta.*

2. MOTIVO DE REEVALUACION.

La empresa FERRETERIA PILAR DE VICTOR MENDOZA, no ha respondido la solicitud de ampliación de vigencia de la oferta y la garantía de mantenimiento de oferta.

En consecuencia, y considerando el tiempo transcurrido, el área solicitante mediante la firma del presente informe manifiesta la extinción de la necesidad del llamado.

3. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y conforme lo expuesto por el área solicitante, se recomienda la Cancelación de los Ítems 1 y 3 del presente llamado conforme lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1189 /2.018 I. - 6 JUL 2018

Que, con esta decisión no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni de las bases y condiciones, así como tampoco se lesionan derechos de los oferentes, y que todo oferente que ha presentado propuesta conoce y acepta la facultad con la que cuenta la convocante para cancelar la contratación a través de la carta oferta que en uno de sus puntos reza: "... Entiendo que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes...".

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 5.661, de fecha 5 de julio de 2018, en la parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador, con absoluta independencia de criterio evaluar las ofertas y realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal; de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de cancelación de los Ítems N° 1 y 3 del llamado de "Adquisición de artículos para el ordenamiento del tránsito vehicular" ID N° 332.126, sugerencia efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03, Arts. 27°, 28° y 31°; asimismo, la UOC respectiva deberá realizar las comunicaciones de rigor*".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **CANCELAR,** los Ítems N°s. 1 y 3 del proceso de Contratación Directa N° 91/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE ARTICULOS PARA EL ORDENAMIENTO DEL TRANSITO VEHICULAR" - ID 332.126.* y en consecuencia, revocar la adjudicación realizada por Resolución N° 278/2018 I. de fecha 21 de febrero de 2018, a la firma Ferretería Pilar de Víctor Mendoza, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 278. /2.018 I.

21 FEB 2018

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 91/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE ARTICULOS PARA EL ORDENAMIENTO DEL TRANSITO VEHICULAR" ID 332.126.; y,*

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido*".

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 5 de octubre de 2017, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación, en el Punto 12. Recomendación, expresan:

12. RECOMENDACIÓN.

Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el llamado, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, las adjudicaciones a las siguientes empresas:

FERRETERIA PILAR DE VICTOR MENDOZA							
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	31201516-001	CINTA DE SEÑALAMIENTO DE PELIGRO EN ROLLOS	Unidad	ROLLO	50	25.900	1.295.000
3	39111610-001	LINTERNA DE ALUMINIO CON LUZ LED 800 LUMENES	Unidad	UNIDAD	250	23.300	5.825.000
						TOTAL	7.120.000

EMPORIO FERRETERIA S.A.							
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	46161508-001	CONO DE GOMA REFLECTIVO PVC RIGIDO	Unidad	UNIDAD	100	109.140	10.914.000
						TOTAL	10.914.000

Total Adjudicado: Gs. 18.034.000.-
Monto CDP: Gs. 53.000.000.-

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 278 /2.018 I. 21 FEB 2018

Así también, se recomienda la Declaración Desierta del Ítem 4, atendiendo lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna……".

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 1249, de fecha 8 de febrero de 2018, en la parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa FERRETERÍA PILAR de Víctor Manuel Mendoza y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., en la presente Contratación Directa N° 91/17 para la "Adquisición de artículos para el ordenamiento del tránsito vehicular" - ID 332.126, realizada por la Comisión de Evaluación sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27°, 28° y 34° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y reprogramación del PAC, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor notificando oportunamente el resultado y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 354/2018, de fecha 13 de febrero de 2018, que se tiene prevista la presente erogación en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP. 2; PRG. 130; SUB. PR. 6; S.G.O.G. 390; FF 30, OF 1, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 18.034.000. (Guaraníes diez y ocho millones treinta y cuatro mil).

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 91/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE ARTICULOS PARA EL ORDENAMIENTO DEL TRANSITO VEHICULAR" ID 332.126.*, a las siguientes empresas, conforme a los cuadros obrantes en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 18.034.000. (Guaraníes diez y ocho millones treinta y cuatro mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas, debiendo previamente la Dirección de Adquisiciones dar cumplimiento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 1249, de fecha 8 de febrero de 2018:

Empresa	RUC N°	Ítems	Monto adjudicado – IVA incluido.
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6.	2.	Gs. 10.914.000.-
FERRETERÍA PILAR de Víctor Mendoza.	3436899-0.	1 y 3.	Gs. 7.120.000.-

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. **DECLARAR DESIERTO,** el Ítem N° 4, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal